DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRACIONES

Fernando de la Mora, 02 de diciembre de 2024.-

Señor
Abg. Agustin Encina - Director Nacional
Dirección nacional de Contrataciones Publicas
PRESENTE

Visto el **ID N° 418099**, del Instituto Nacional de Estadística para **"Locación de Inmueble Determinado, Locación de Edificio para Oficinas del INE"**, a ser la **SEGUNDA RENOVACION DE CONTRATO** con la firma **CENTRAL PIRARETA SA** con RUC N° 80003288-8.

Que, la Segunda Renovación del Contrato, tiene su fundamento en qué; en fecha 31 de diciembre del corriente, fenece el Contrato Renovación Locación N° 1/2023, aprobado por Resolución INE N° 1720/2023 por la cual se autoriza el Proceso de Contratación por Locación de Inmueble ID 418099 suscripto entre Central Pirareta S.A y el Instituto Nacional de Estadística, de los inmuebles individualizados con Cuenta Corriente Catastral N° 14.0727.01, con 525 metros cuadrados, 14.0727.02 con 600 metros cuadrados, 14.0727.05 con 800 metros cuadrados, 14.0727.06 con 600 metros cuadrados y 14.0727.07 con 600 metros cuadrados ubicados sobre la Avenida Boggiani c/ Cirilo A. Rivarola, de la ciudad de Asunción.

Que, la Renovación del Contrato de Locación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, cuenta con el Código de Contratación DNCP N° RL-23036-24-5468, conforme requerimientos legales.

Considerando lo establecido en la Resolución DNCP N° 4441/21 - PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES Artículo 13. *"Renovación de Contrato Los contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación debe emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento al contrato vigente según corresponda. Las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del Código de Contratación correspondiente."*

Considerando, la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*", el cual en su Artículo 36° señala: "*Plazo para la formalización de contrato. Toda adjudicación obligará a la convocante y a la persona en quien hubiere recaído la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo...*"

Que, en concordancia con el Art. 7 del Decreto N° 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007", el cual establece: "Funciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones:... ...i) *Gestionar la formalización de los contratos y recibir las garantías correspondientes...*".

Que, el artículo 34 del mismo cuerpo legal dispone: "*Formalización del contrato. Los contratos quedarán formalizados con la suscripción por ambas partes, del documento elaborado sobre la proforma contenida en el Pliego de bases y condiciones y que cuenten con fecha cierta.*

Los contratos serán suscriptos por la autoridad administrativa que cuente con las atribuciones para ello conforme a las respectivas normas de cada Contratante.

Que, la Ley N° 6670/2020 "*Que establece la modernización del Sistema Estadístico Nacional (SISEN) y crea el Instituto Nacional de Estadística (INE)*", el cual señala en su artículo 20, lo siguiente: "*Funciones. Son funciones del Director Nacional:*

a) Ejercer la dirección, coordinación y control de las actividades del Instituto Nacional de Estadística (INE) y del Sistema Estadístico Nacional (SISEN), y ejercer su representación a nivel nacional e internacional...

c) Velar por el buen funcionamiento de Instituto Nacional de Estadística (INE).

f) Celebrar convenios, contratos, aceptar donaciones, legados y recursos provenientes de cooperación nacional e internacional, conforme a las disposiciones legales pertinentes para la consecución de los fines del Instituto."

Que, realizado el análisis de la solicitud de Renovación del Contrato de Locación, se verifica que se encuentran cumplidos los requisitos legales para proceder a la Renovación solicitada y hallándose ajustada a las disposiciones legales, esta Asesoría Jurídica Recomienda proceder con los trámites del procedimiento de segunda renovación de contrato de **Locación de Inmueble Determinado, Locación de Edifico para Oficinas del INE,** a ser suscripto con la firma **CENTRAL PIRARETA SA** *con RUC N°* 80003288-8. Salvo mejor parecer Institucional.

Es mi Dictamen.

Alexis González Sandoval
Coordinador UOC
INE